



**Por Eleazar
Flores**

ESPACIO ELECTORAL

La posdata presidencial, también ilegal

**Seguramente con actitud comprensiva,
los integrantes del INE evitan que el
mandatario lea íntegro el artículo constitucional
respectivo -pues largo sí es-, por lo que
le abrevian la tarea, lástima que la posdata
presidencial, como dice la canción,
“tropezó de nuevo y con la misma piedra”.**

POR ESTIGMATIZANTE.-
Dentro del marco legal que el DESCAFEINADO Instituto Nacional Electoral puede hacer, procede el comunicado dirigido al presidente Andrés Manuel López Obrador, para que, desde ya, omita opiniones contra personas físicas o morales (PARTIDOS), en pleno proceso electoral como el que ya se está ¿viviendo?, mejor dicho padeciendo con tanto atosigamiento.

Seguramente con actitud comprensiva, los integrantes del INE evitan que el mandatario lea íntegro el artículo constitucional respectivo -pues largo sí es - por lo que le abrevian la tarea, lástima que la POSDATA PRESIDENCIAL, como dice la canción, “tropezó de nuevo y con la misma piedra”, al estigmatizar en su texto y por ende, separar a quienes piensan diferente a él y la 4t. “SI ERES CONSERVADOR”, es la primera concepción literaria se-

paratista que emplea el presidente López Obrador, especificando con el pronunciamiento que todos, sin excepción, deberemos pensar como los seguidores del tabasqueño, con el agregado aún mayor de que, si eres conservador y estás contra la transformación...” más explícito, imposible.

Los conceptos finales en el sentido de que si vez la mañana y lo que ahí se dice -contra los conservadores, supongo-, no contra los OTROS DATOS, a los que el Ejecutivo recurre, pero que jamás muestra para desmentir, “pueden afectar tu situación emocional o los intereses que defienden”, pareciera una expresión burlona que en el Ejecutivo es difícil que se dé ¿o no?

Total, que entre la analogía, sintaxis y preceptiva literaria que deberían practicarse con la mayor perfección posible, tratándose de un documento presidencial y con tanto poder de comunica-

ción como son las mañaneras, los asesores en la materia deberían ser mucho más escrupulosos y cuidadosos, para evitar críticas como las de los NUEVOS LIBROS DE TEXTO.

Para los nuevos funcionarios del Instituto Nacional Electoral, alineados cuatro de los once a los pensares macuspanenses, sería más aconsejable publicitar con los recursos que la misma ley les permite, el artículo constitucional relacionado con las limitantes de los servidores públicos para evitar inmiscuirse en asuntos electorales en tiempos que la misma ley prohíbe.

Pero por si eso fuera mucho, recordar a QUIÉN O QUIÉNES CORRESPONDA, los pronunciamientos didácticos de la materia NOCIONES DE DERECHO que se dan en los primeros semestres de PREPARATORIA, cuyos catedráticos inculcan a sus alumnos el principio elemental de que “UN PARTICULAR PODRÁ

HACER Y DECIR TODO LO QUE LEGALMENTE LA LEY LE PERMITE, EL FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO, EVITAR TODO LO QUE LA LEY LE PROHÍBE.

Y da la coincidente casualidad que los funcionarios ya no deben opinar de política y partidos, ni a favor ni en contra.

Creo que no es difícil entender la limitante a nadie ¿o necesitará traductor?

elefa44@gmail.com



EBRARD PIDE ANULACIÓN Y REPOSICIÓN DEL PROCESO INTERNO EN MORENA

Por Armando Reyes Viguera

Luego de que Marcelo Ebrard presentó ante la Comisión de Honor y Justicia de Morena su impugnación por lo que considera irregularidades en la aplicación de la encuesta en el proceso interno para definir al candidato presidencial del Movimiento y aliados, el plazo para que dicha instancia respondiera -que era de 5 días- venció, por lo que el excanciller recurrió al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

En su argumentación ante la autoridad judicial, Ebrard argumenta que Morena viola sus derechos político-electorales al no responder en el plazo citado la queja presentada.

El excanciller llevó su expediente al Tribunal Electoral solicitando reponer el proceso interno de Morena, aunque todas las encuestas siguen dándole la victoria a Claudia Sheinbaum Pardo en caso de que se tenga que volver a hacer el sondeo para definir la candidatura presidencial.

Esto, a pesar de que en anteriores declaraciones Ebrard Casaubón manifestó querer mucho al presidente López Obrador y asegurar que jamás le haría daño.

"Le tengo un inmenso cariño al presidente López Obrador, he sido su más leal colaborador, jamás le haría yo un daño por razones políticas, pero esto sí lo tengo que decir, porque Morena costó mucho trabajo organizarlo y hacerlo", señaló recientemente ante medios.

Pero con el recurso que interpuso ante el TEPJF va directo a un enfrentamiento contra el principal líder del Movimiento al exigir que se reponga un proceso que, por otro lado, no garantiza un resultado distinto al obtenido luego de llevarse a cabo una encuesta que dio como ganadora a Claudia Sheinbaum.

Es más, en sondeos posteriores al que llevó a cabo la Comisión de Encuestas de Morena, la exjefa de gobierno de la CDMX vuelve a aparecer en la delantera en la intención de voto.

De esta forma, en el hipotético caso de que el Tribunal le dé la razón a Ebrard y el proceso interno de Morena para elegir a su candidato presidencial se reponga y se vuelva a realizar una encuesta, nada garantiza un resultado diferente al obtenido.

Pero por el desprestigio que ocasionó al Partido v a la intención presidencial

para el proceso de sucesión adelantada, será algo que Ebrard tendrá que pagar, porque ya causó daño por razones políticas al Movimiento y al principal líder del mismo.



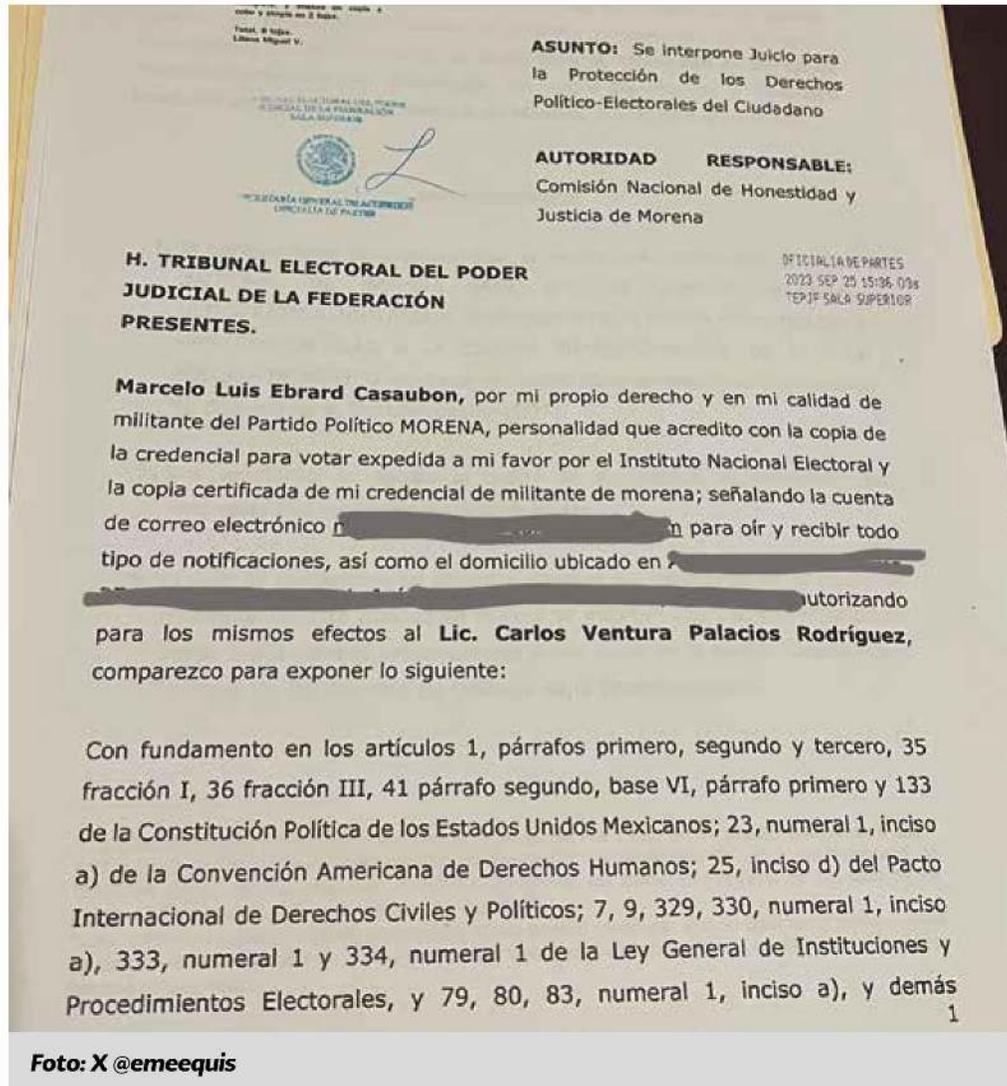


Foto: X @emeequis



INE PROPONE QUE EL TOPE DE CAMPAÑA PARA CANDIDATOS PRESIDENCIALES SEA DE 660.9 MDP

- **INE MARCA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA.** El #INE aumentó los recursos que podrán gastar los candidatos presidenciales en la campaña y precampaña a diferencia de lo permitido en 2018. Aquí los montos.
- El tope de gastos de campaña para los candidatos a la presidencia de la República en el 2024 será de 660 millones 978 mil 723 pesos, determinó la Comisión de Prerrogativas del Instituto Nacional Electoral (INE), esto incluyendo las aportaciones privadas y el financiamiento público que pueden recibir los contendientes.
- Esta cifra significa 200 millones de pesos más de lo que podían gastar los candidatos en las elecciones pasadas de 2018 cuando lo aprobado ascendía a 429 millones 200 mil pesos. Este 2024 la campaña iniciará el 23 de febrero y concluirá el 30 de mayo.
- Por otro lado, el Instituto Nacional Electoral también contempla un monto de 85 millones 896 mil 665 pesos como tope de gastos para la precampaña presidencial que inicia este próximo 5 de noviembre del 2023 y concluye el 3 de enero del siguiente año.
- En la sesión de la Comisión de

Prerrogativas, los consejeros avalaron también los límites de gastos para las campañas y precampañas de las fórmulas al Senado que se disputarán este 2024. Cada tope será diferente dependiendo de la entidad por la que se postulen

- También se aprobó que los candidatos a las diputaciones tengan un presupuesto de 329 mil 638 pesos en la precampaña y 2 millones 203 mil 262 pesos en la campaña.

- Por su parte, los candidatos presidenciales independientes podrán gastar únicamente 66 millones de pesos para recorrer el país.
- Ahora, los acuerdos tomados dentro de la Comisión de Prerrogativas serán turnados al Consejo General del instituto electoral para su análisis y eventual aprobación en una sesión extraordinaria que está programada para el próximo jueves.

Por Elia Cruz Calleja



Significaría un aumento de 200 mdp más que en 2018. Cuartoscuro



Fijan en \$661 millones tope a presidenciables

ÉRIKA HERNÁNDEZ

Los candidatos a la Presidencia de la República podrán gastar hasta 660 millones 978 mil 723 pesos, públicos y privados, en sus campañas, es decir, 200 millones de pesos más que en el 2018.

Pese a que Morena, PT y PVEM y los partidos del Frente Amplio por México, PAN, PRI y PRD, ya tienen a sus abanderadas presidenciales, éstas podrán hacer pre-campaña y gastar hasta 85.9 millones de pesos.

La Comisión de Pre-rogativas y Partidos Políticos del INE planteó ayer el acuerdo para fijar topes de gastos de campañas a los candidatos a la Presidencia, a diputados y senadores.

En el documento se argumenta que la cifra cumple con la legislación electoral, que plantea que el tope máximo de gastos de campaña será equivalente al 20 por ciento del financiamiento público de campaña establecido para todos los partidos en el año de la elección presidencial.

En agosto, el INE determinó que para el 2024 los partidos políticos nacionales tendrán 3 mil 304 millones de pesos para gastos de campaña de todos sus candidatos a cargos federales.

Al ser primera fuerza política, Morena tendrá la mayor tajada de recursos públicos para sus campañas: mil 23 millones de pesos, mientras que el PAN 613 millones, el PRI 600 millones, Movi-

miento Ciudadano 323 millones, PVEM 282 millones, PRD 236 millones y el PT 225 millones.

Mientras que a los candidatos independientes sólo tendrán acceso a 66 millones de pesos de recursos públicos.

En el 2018, los candidatos presidenciales tuvieron un tope de 429 millones 663 mil 325 pesos.

En el acuerdo se establece que los candidatos a diputaciones tendrán un tope de 2 millones 203 mil y a senadores dependerá de la entidad, por lo que va de los 4 a los 44 millones de pesos.



BOLSA ELECTORAL

Un Proyecto de la Comisión de Prerrogativas del INE plantea que los candidatos a la Presidencia podrán gastar:

660.9 mdp



de recursos públicos y privados.



200 mdp
más que en 2018.



85.9 mdp
podrán gastar en precampaña.

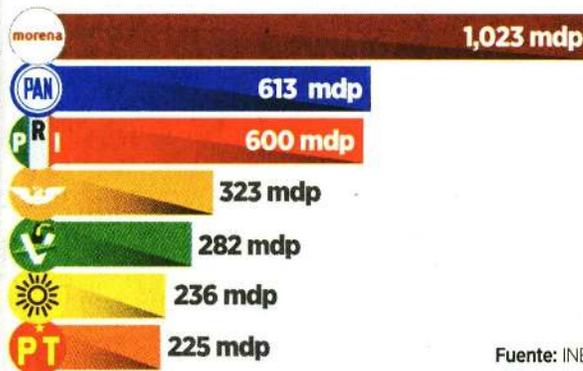
2.2 mdp será el tope de gasto de campaña de candidatos a diputados.

4 mdp a 44 mdp* será el tope de gasto de campaña de candidatos a senadores.

*Dependiendo del estado, por ejemplo, 4 millones en Colima, BCS y Campeche y 44 en la CDMX.

\$3,304 millones

asignó el INE a los partidos políticos para gastos de campaña de sus candidatos a cargos federales en 2024. De ellos:



Fuente: INE



Marcelo Ebrard presenta juicio contra la Comisión de Honor y Justicia de **Morena**



Ebrard presenta juicio *contra la Comisión de Honor y Justicia de Morena*

Morena quiere tapar el sol con un dedo: Alejandro Rojas Díaz Durán

TANYA ACOSTA/GILBERTO GARCÍA

Justicia de Morena.

La tarde de este lunes, **Ebrard** interpuso el referido recurso, a través del cual pide al **Trife** que ordene a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena** que admita su impugnación al proceso interno.

Como se recordará, el pasado 10 de septiembre, **Ebrard** demandó a la referida Comisión la nulidad y posterior reposi-

Para la protección de derechos ante la **Sala Superior del Tribunal Electoral**

El excanciller argumenta que Morena viola sus derechos político-electorales al no responder en un plazo de 5 días las quejas presentas por militantes.

Marcelo Ebrard presentó un juicio para la protección de derechos ante la **Sala Superior del Tribunal Electoral en contra la Comisión de Honor y**



ción del proceso interno de Morena de elección de la Coordinación de Defensa de la Transformación.

Dicha demanda argumenta y documenta:

A. La participación de la Comisión de Encuestas de Morena a favor de Claudia Sheinbaum Pardo en el proceso.

B. La intervención de la Secretaría de Bienestar y de Funcionarios Públicos.

C. El conocimiento previo de secciones a encuestar por parte del equipo de **Claudia Sheinbaum Pardo**.

D. La existencia de una cadena de custodia comprometida.

E. Otras irregularidades en el proceso.

Sin embargo, transcurridos diez días hábiles, la **Comisión de Honor y Justicia** no respondió sobre o la procedencia o no la demanda de **Ebrard**.

El excanciller argumenta que **Morena** viola sus derechos político-electorales al no responder en los tiempos señalados por la misma **Sala Superior**, que en una resolución previa del 2001 (SUP-JDC-162/2010), le ordena a Morena responder en el **plazo de 5 días máximo** sobre la admisión de las quejas presentas por militantes.

Por tal motivo, la demanda pide al **Tribunal que ordene a la Comisión "admite la demanda de nulidad y poste-**

rior reposición del proceso interno de Morena para la elección de la Coordinación de la Defensa de la Transformación".

Alejandro Rojas Díaz Durán, opinó sobre la negativa que recibió **Marcelo Ebrard** a la impugnación sobre la elección que se llevó a cabo en **Morena**, para la **Defensa de la Cuarta Transformación**.

"Increíble que Morena no acepte ni siquiera responder a **Marcelo Ebrard Casaubón** y mucho menos, analizar el fondo de su impugnación que contiene pruebas contundentes para anular el proceso de elección de la **Coordinación Nacional de los Comités de la Defensa de la Cuarta Transformación**.

Todos fuimos testigos de que este proceso estuvo lleno de irregularidades de principio a fin desde hace más de dos años", comentó el político.

*"Siempre sostuve que nunca hubo piso parejo, nunca hubo imparcialidad de varias dependencias del gobierno, nunca hubo imparcialidad de gobernadores, alcaldes y de la mayoría de los dirigentes de **Morena**, quienes desde hace más de dos años siguen haciendo campaña a favor de **Claudia Sheinbaum** con una inversión multimillonaria a la vista de todos".*

Resaltó que ignorando a **Marcelo** no ocultarán la fisura que ya tiene el partido, además que el excanciller representa a mas de la mitad de los militantes del movimiento.

"La encuesta solo reveló la consumación de la inequidad y desigualdad de la contienda. Se equivocan quienes piensan que ignorando a Marcelo van a esconder la fisura interna que puede provocar un cisma en el movimiento, porque les guste o no, Marcelo representa también a la mitad de los simpatizantes y militantes del movimiento de la transformación y representa a millones de mexicanos que votaron por nosotros en el 2018 y que hoy están decepcionados".

*"Sin **Marcelo Ebrard**, **Morena** no gana la elección presidencial. Así de fácil y así de difícil. Así que más vale que tomen con seriedad los legítimos reclamos y las dudas razonables que ha planteado en su impugnación y respondan con seriedad y responsabilidad jurídica", concluyó .*





ASUNTO: Se interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena

H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PRESENTES.

Marcelo Luis Ebrahd Casaubon, por mi propio derecho y en mi calidad de militante del Partido Político MORENA, personalidad que acredito con la copia de la credencial para votar expedida a mi favor por el Instituto Nacional Electoral y la copia certificada de mi credencial de militante de morena; señalando la cuenta de correo electrónico [redacted] para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como el domicilio ubicado en [redacted] autorizando para los mismos efectos al Lic. Carlos Ventura Palacios Rodríguez, comparezco para exponer lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 1, párrafos primero, segundo y tercero, 35 fracción I, 36 fracción III, 41 párrafo segundo, base VI, párrafo primero y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso a) de la Convención Americana de Derechos Humanos; 25, inciso d) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 7, 9, 329, 330, numeral 1, inciso a), 333, numeral 1 y 334, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 79, 80, 83, numeral 1, inciso a), y demás

PETITORIOS:

PRIMERO. Se me tenga compareciendo a demandar Juicio para la Protección de Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

SEGUNDO. Tener por ofrecidas las pruebas que se precisan en el capítulo correspondiente, pidiendo se ordene su admisión.

TERCERO. Se ordene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena admita la demanda de nulidad y posterior reposición del proceso interno de Morena para la elección de la Coordinación de Defensa de la Transformación presentado por el suscrito el diez de septiembre del presente año por las razones y pruebas aportadas a lo largo del presente escrito.

CUARTO. Se autoricen las notificaciones personales, así como todas las conducentes, en el correo [redacted] así como en el domicilio ubicado en [redacted] Alcalde de Cuernavaca, autorizando para los mismos efectos al Lic. Carlos Ventura Palacios Rodríguez.

Atentamente,
Marcelo Luis Ebrahd Casaubon

Ciudad de México, 25 de septiembre de 2023.



Alejandro Rojas Díaz Durán



EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Juzgado Trigésimo Segundo de Proceso Oral, Secretaría "B", Expediente 990/2021.

Por auto de tres de agosto de dos mil veintitrés, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL ORAL promovido por FOMENTO EMPRESARIAL LEPEZO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R. contra GREAT VICTORY CLOTHES, S.A. DE C.V., TEXTIMUNDI, S.A. DE C.V., JOSE EDUARDO GALINDEZ VENCES, JOSE LUIS LORENZO AUGUSTO GALINDEZ VENCES, expediente 990/2021, Secretaría "B", EL JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO CIVIL DE PROCESO ORAL, ordenó lo siguiente: Ciudad de México, tres de agosto de dos mil veintitrés. Visto su contenido y tomando en consideración que no fue posible llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento a los demandados GREAT VICTORY CLOTHES, S.A. DE C.V., TEXTIMUNDI, S.A. DE C.V., JOSE EDUARDO GALINDEZ VENCES Y JOSE LUIS LORENZO AUGUSTO GALINDEZ VENCES; en los domicilios que proporcionó la enjuiciante, así como en los proporcionados por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, informo que no se localizó domicilio alguno en sus registros; así como se advierte que se ha agotado el precepto en el párrafo segundo del artículo 1070 del Código de Comercio, en consecuencia, con fundamento en el Párrafo Quinto del citado artículo y Código, se ordena se ordena llevar acabo el citado requerimiento de pago y emplazar a dichos demandados POR MEDIO DE EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico "EL ECONOMISTA", así como en el periódico local "DIARIO IMAGEN", para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan a este Juzgado a recibir las copias de traslado que y en el término de OCHO DIAS posteriores den contestación a la demanda y opongán excepciones y defensas; apercibidos que en caso de no hacerlo así, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y con los apercibimientos decretados en autos, quedando las copias de traslado respectivas a disposición de los enjuiciados en la Secretaría de Acuerdos "B" de este Juzgado; así mismo, se señalará día y hora para que comparezcan a este Juzgado a realizar el pago de las prestaciones reclamadas o señalen bienes de su propiedad para embargo, apercibidos que de no hacerlo el derecho pasara a favor del enjuiciaste. NOTIFÍQUESE. Así lo proveyó y firma electrónicamente el C. Juez Trigésimo Segundo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, Licenciado Fernando Sánchez Ruiz, ante la Licenciada Adriana García Cerrillo, secretaria de acuerdos. Doy fe.

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE AGOSTO DEL 2023.

***SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TRIGESIMO
SEGUNDO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. ADRIANA GARCIA CERRILLO**

RÚBRICA

***EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 42-29/2020 EMITIDO
POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA**



EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Juzgado Décimo Segundo de lo Civil, Secretaría "B", Expediente 634/2020.

EMPLAZAMIENTO: A PEDIR DE BOCA S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha veinte de junio y tres de julio, ambos de dos mil veintitrés, para su diligencia, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por DESARROLLADORA DE FRANQUICIAS LOS BISQUETS BISQUETS OBREGÓN, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE A PEDIR DE BOCA, S.A. DE C.V., MARIA LAURA FERNANDEZ GONZALEZ, VICTOR MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ Y BRAULIO ENRIQUE FILOTEO HERNANDEZ, expediente número 634/2020 en los cuales se ordenó lo que en su parte conducente se transcribe: "... Ciudad de México, a tres de julio de dos mil veintitrés. Agréguese a los presentes autos el escrito de cuenta de la mandataria judicial de la parte actora, por medio del cual devuelvo los oficios dirigidos a los periódicos "El Universal" y "Diario Imagen" con sus respectivos edictos, los que se mandan agregar a los presentes autos para constancia, toda vez que, como lo refiere, no se estableció el término para dar contestación a la demanda, en ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1055 del Código de Comercio, se aclaran los proveídos de fechas diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, y veinte de junio de dos mil veintitrés, por el notario antes mencionado y de conformidad con lo que establece el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se concede a los codemandados MARIA LAURA FERNANDEZ GONZALEZ por conducto de su albacea Laura Yolanda Estefanía Filoteo Fernández y A PEDIR DE BOCA S.A. DE C.V., un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la publicación del último edicto para recoger las copias de traslado, las cuales están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "B" de este Juzgado, y dentro del mismo término den contestación a la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento de que, si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor para representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en la puerta del juzgado. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Duodécimo de lo Civil Licenciado Arturo González Cortés, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Esmeralda Cid Camacho, quien autoriza y da fe.- Doy fe." ... Ciudad de México, a veinte de junio de dos mil veintitrés. Agréguese a los presentes autos el escrito de cuenta suscito por la parte actora, por conducto de su mandataria judicial, se tienen por hechas sus manifestaciones y atendiendo al hecho que fueron agotados los domicilios proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Economía, el Instituto Nacional Electoral, así como el proporcionado en el escrito inicial de demanda, se ordena emplazar por medio de edictos a la codemandada A PEDIR DE BOCA S.A. DE C.V., los cuales deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico de cobertura nacional "EL UNIVERSAL" y en el periódico local de esta Ciudad "DIARIO IMAGEN", haciendo ... Ciudad de México a primero de marzo de dos mil veintiuno A sus autos el escrito de la autorizada de la parte actora, como lo solicita, se aclara el auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinte, debiendo tenerse como nombre correcto de la actora el de DESARROLLADORA DE FRANQUICIAS LOS BISQUETS BISQUETS OBREGÓN, S.A. DE C.V. y no como se asentó, aclaración que se realiza en términos de lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, para los efectos legales a que haya lugar, formando el presente auto parte integrante del admissio. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Segundo de lo Civil en la Ciudad de México, LICENCIADA PATRICIA MÉNDEZ FLORES, ante la C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley LICENCIADA PATRICIA VALENZUELA PÉREZ, quien autoriza y da fe.- Doy fe." 634/2020 La Secretaria de Acuerdos, da cuenta con una promoción presentada el treinta de noviembre del año dos mil veinte. Asimismo la Secretaria hace constar que se exhibieron los siguientes documentos: 1.- Convenio modificatorio de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince; 2.- Convenio modificatorio de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho; 3.- Tres copias simples; 4.- Primera foja de convenio modificatorio firmada; 5.- Convenio modificatorio de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve; 6.- Contrato de franquicia y anexos; 7.- Contrato de confidencialidad; 8.- Contrato de comodato y anexo; 9.- Cuatro juegos de copias de traslado. Conste. Ciudad de México, a primero de diciembre de dos mil veinte. Ciudad de México, a cuatro de diciembre de dos mil veinte. A sus autos el escrito de cuenta, por medio del cual se desahoga la prevención decretada mediante proveído de fecha dieciocho de noviembre del año en curso. Se tiene por presentado a DESARROLLADORA DE FRANQUICIAS LOS BISQUETS DE OBREGÓN S.A. DE C.V., representado por su apoderado ABRAHAM VARGAS APON, personalidad que se le reconoce en términos del Instrumento número doscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y siete pasado ante la fe del Notario Público Número Treinta y Cinco de esta Ciudad; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en CALLE IGLESIA NÚMERO DOS, EDIFICIO E, PISO CUATRO, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, AL CALDIA ALVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01090, EN ESTA CIUDAD. Se tiene al promovente demandando en la vía ORDINARIA MERCANTIL, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda de A PEDIR DE BOCA S.A. DE C.V., VICTOR MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA LAURA FERNANDEZ GONZALEZ Y BRAULIO ENRIQUE FILOTEO FERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377, 1378 y demás relativos del Código de Comercio, se admite a trámite en la vía y forma señalada, en consecuencia con las copias simples exhibidas, debidamente foliadas, rubricadas, selladas y cotilladas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que en el término de QUINCE DÍAS, produzcan su contestación a la demanda incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo se presumirán conculcados los hechos de la misma. Asimismo, la parte demandada deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de esta jurisdicción, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio. Toda vez que el domicilio de la codemandada se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, librese alerto exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, a efecto de que se sirva dar cumplimiento al Expediente 634/2020. Con el oficio P/2SAFOE11/07 que remite la Segunda Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno de este Tribunal, se tienen por recibidos el expediente en comento, documentos que obran agregados al mismo y copias simples de traslado, al cual le correspondió el número 634/2020. Y vista la constancia secretarial de la que se advierte que del oficio recibido, se desprende que mediante proveído de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinte la Juez Sexto Civil de Proceso Oral de esta Ciudad, se inhibió para conocer del asunto por razón de la cuantía, este órgano jurisdiccional acepta la competencia que declara el Juez Sexto Civil de proceso oral de esta Ciudad, bajo esa tesisura, se ordena girar atento oficio al Juez Sexto Civil de Proceso Oral, informándole que la suscrita aceptó la competencia, de igual forma comunicarse a la Presidencia de este Tribunal marcando copia de oficio. En virtud de que esta Juzgadora acepta la competencia para conocer del presente juicio, se procede a proveer respecto del mismo en los siguientes términos: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1380 del Código de Comercio, se previene a la parte actora para que dentro del término de TRES DÍAS acaire lo siguiente: PRIMERO: Exhiba originales del contrato de franquicia así como de los convenios modificatorios que anexa, en virtud de que los exhibidos son copias certificadas; SEGUNDO: Exhiba las fojas dos y cuatro de las copias certificadas que exhibe del convenio modificatorio de fecha veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve, toda vez que omite hacerlo; TERCERO: Respeto de la providencia precautoria que solicita en el escrito inicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1177 del Código de Comercio deberá tramitarlas vía incidental y por cuerda separada. Asimismo, deberá exhibir un juego de copias simples de su escrito de desahogo de prevención y de los documentos que en su caso presenta para integrar el juego de copias de traslado respectivo, lo anterior con el apercibimiento que de no hacerlo, dentro del término indicado se proveerá lo que conforme a derecho proceda. Se hace del conocimiento de la promovente que en caso de no desahogar la prevención ordenada, contará con un término de CINCO DÍAS computados a partir de la fecha en que debió desahogarla, para recoger los documentos y copias exhibidas.

Ciudad de México a seis de julio de dos mil veintitrés
ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO
RUBRICA
LIC. ESMERALDA CID CAMACHO.



EF MEET POINT VIRTUAL
CUARTA EDICIÓN

17° Foro Virtual en Vivo

SEGURIDAD, INVERSIÓN Y NEARSHORING: CLAVES PARA EL DESARROLLO DE LA CDMX



Moderadora
ANA MARÍA SALAZAR
Columnista de El Financiero
y Conductora de El Financiero Televisión



JUANITA GUERRA MENA
Presidenta de la Comisión de Seguridad
Ciudadana de la Cámara de Diputados



ARMANDO ZÚÑIGA
Presidente de COPARMEX CDMX
y Presidente de ASUME



EDUARDO GUERRERO
Director General de LANTIA
Consultores

MAÑANA | 11:00 AM | HORA CENTRO

REGÍSTRATE EN: meetpointvirtual.elfinanciero.com.mx

EN ALIANZA CON:



SÍGUENOS EN VIVO



ELFINANCIEROMX



@ElFinanciero_Mx



elfinanciero.com.mx



El Financiero Bloomberg



Política al día

Doble vara:

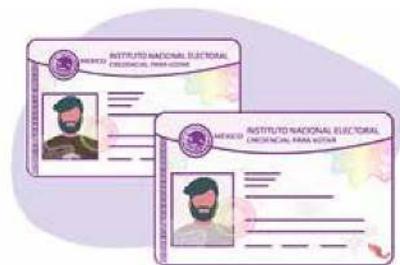
» En Oaxaca, las recientes incorporaciones de Morena provocaron rechiflas por tratarse de priístas o expriístas, algo que en otras ocasiones no sucedía, en tanto en Sinaloa el gobernador señaló que le dio la recomendación a los ex del PRI y del PAN que se incorporan al movimiento.



La senadora del PAN, Kenya López, sacó un cochino durante la sesión de ayer en el Senado. (Foto: Cuartoscuro)

Control:

» La propuesta de una CURP con fotografía ya empezó a despertar reclamos diversos que apuntan al control que el gobierno quiere tener de la población, pues se trata de un documento oficial que implica una base de datos con mucho de lo que somos, algo que incomoda a algunos.



Nueva credencial de CURP podría reemplazar a la del INE (Foto: Instagram / @inemexico)

Vacaciones:

» Se podrá decir que aún no inician las precampañas, por lo que un coordinador de campaña se puede ir de vacaciones, pero por la manera en que le va a su candidata muchos piensan que debió quedarse para ayudar, aunque otros dicen que aún con su presencia le iría igual a la abanderada.



Perfila INE tope de gastos de campaña en 660 mdp

FERNANDO MERINO

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó fijar en 660 millones 978 mil 723 pesos el tope de gastos de campaña para la elección presidencial, 231 millones 345 mil 398 pesos más que en 2018.

En sesión ordinaria, los consejeros aprobaron el anteproyecto de acuerdo que además, fija en 85 millones 826 mil 665 pesos el tope de gastos para la precampaña presidencial, que es el equivalente al 20 por ciento del establecido para la campaña presidencial de 2018, tal y como mandata la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

Para las diputaciones el tope de gastos de campaña es de 329 mil 638 pesos y de campaña de dos millones 203 mil 262 pesos; mientras que los montos para las senadurías se configuran de acuerdo al estado.

El acuerdo tendrá que ser aprobado por el Consejo General del INE en la sesión programada para mañana.

El proceso electoral comenzó hace cuatro semanas y uno de sus momentos más importantes será en noviembre, cuando inicien las precampañas a nivel federal, etapa en la que las personas interesadas en las candidaturas presidenciales de los diversos partidos podrán pedir el apoyo de las militancias.

También ya está en proceso el periodo para que los aspirantes a una candidatura independiente junten las firmas y, en caso de lograrlo, aparecer en la boleta en la elección de junio próximo.

Para la elección presidencial del próximo año se aprobó un límite de gastos superior en 231 millones respecto a 2018

ARCHIVO MISAEL VALTIERRA/ CUARTOSCURO.COM

**Una ciudadana** ejerce su voto

Buscan estatus jurídico a violentadores de género

La Cámara de Diputados interpondrá una controversia constitucional en contra de los lineamientos del Instituto Nacional Electoral (INE) para la reelección de legisladores federales en la parte que prohíbe la postulación de personas con sanción administrativa por violencia de género.

Por ello, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de San Lázaro promover las acciones jurídicas procedentes contra dichos lineamientos del Consejo General del INE, para regular la reelección consecutiva de legisladoras y legisladores federales.

Jorge Romero Herrera, presidente de la Junta de Coordinación Política, consideró que el órgano electoral se excedió porque antes debe haber una sentencia definitiva de un juez o magistrado.

-YVONNE REYES CAMPOS



ROZONES

Encinas, mal con varios

Y quien anunció que hoy rendirá un segundo informe de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa fue el subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro Encinas**. El funcionario que había tenido la mayor proximidad hacia el entorno social y de investigación que avalaban los padres de los 43 ha sido señalado por el abogado de éstos como el que presentó una "nueva narrativa" del caso que "se asemeja más a la verdad histórica". Está claro, nos hacen ver, que el subsecretario no tiene en este momento la mayor consideración de los padres, como tampoco tiene desde hace tiempo, por cierto, la de las Fuerzas Armadas, donde le reprochan haber llevado a juicio a militares con testimonios de sujetos señalados como criminales. Así que ni con papás ni con el Ejército anda bien el funcionario en el 9 aniversario. ¿Y con el Presidente?

¿Candidatos testimoniales?

Y es el proceso para elegir al coordinador de la defensa de la Cuarta Transformación en la Ciudad de México el que ayer hizo levantar muchas cejas. Y es que si bien la competencia es claramente entre dos, el que se subiera **Hugo López-Gatell** y que se bajara el líder nacional de Morena, **Mario Delgado**, estaba dentro de los escenarios. Lo que de plano no estaba en el *script* era la intempestiva incorporación de otros nombres. Entre ellos, nos comentan, el de **Ricardo Peralta**, a quien algunos recuerdan como el que propuso dialogar con grupos armados cuando fue subsecretario de Gobernación y quien recientemente apareció como parte de la porra a favor de **Adán Augusto López** en la aventura de éste de correr en la contienda de las llamadas corcholatas. Otra postulación que de antemano muchos anticipan como testimonial es la del diputado **Miguel Torruco**. ¿O a poco creen que van en serio?

Sheinbaum y los gasolinazos

Y la que sigue dando pasos en el tema de ampliar su presencia en el ánimo ciudadano es **Claudia Sheinbaum**, nos hacen ver. Y es que la coordinadora de la Defensa de la Cuarta Transformación, ayer publicó en redes un video en el que sostiene que con la 4T "no hay ni habrá gasolinazos". Esto, luego de explicar cómo el precio de la gasolina aumentó en los sexenios de **Vicente Fox**, **Felipe Calderón** y **Enrique Peña**, mientras que en el de **AMLO** bajó. La morenista refiere además que la importación de ese combustible ha bajado en la actual administración en 50 por ciento, mientras que en las anteriores se incrementó 500 por ciento. Por supuesto, destaca la compra de la refinería Deer Park, la rehabilitación de seis en territorio nacional y la construcción de la Olmeca en Tabasco. Y vienen más mensajes, nos comentan.

Contra la extorsión

Donde siguen dando golpes importantes contra uno de los delitos que aqueja, sobre todo, a comerciantes y transportistas es en Guerrero, y en particular en Acapulco, municipio donde se da la más importante actividad económica de la entidad. Y es que resulta que la Fiscalía estatal detuvo, en dos acciones distintas, a 7 presuntos extorsionadores, algunos de ellos al momento de intentar perpetrar el delito. En estas detenciones, se reportó, participaron elementos del Ejército Mexicano, agentes de la Policía Investigadora Ministerial y el área de inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública. Las acciones contra los extorsionadores se han amplificado, nos comentan, con el uso de un número telefónico y la aplicación para teléfonos móviles denominada Ponte Buso con la extorsión. Ahí el dato.



El embudo guinda

Concluido ayer el plazo para el registro de aspirantes a los gobiernos de nueve entidades federativas, ahora viene la operación embudo en Morena, que consistirá en dejar pasar a la siguiente etapa a sólo cuatro perfiles —y en casos excepcionales hasta seis— por cada estado y la Ciudad de México. Por poner un ejemplo, hasta las 18:00 horas de ayer se habían apuntado 42 aspirantes en Jalisco, pero el 90 por ciento de ellos no pasará el primer filtro. En las respectivas convocatorias, el Consejo Nacional de Elecciones determinó que no dará a conocer a quienes solicitaron registro, sino sólo a los que fueron aprobados. Y para ello contempló un plazo que se puede extender hasta el 30 de octubre, cuando faltan sólo cinco días para el inicio oficial de las precampañas, algo que los malpensados han tomado como una treta para evitar una lluvia de impugnaciones. ¿Será?

Masculina decisión en San Lázaro

Nos dicen que el "Club de Toby" en la Cámara de Diputados, mejor conocido como Junta de Coordinación Política, alista una jugada que sería una total contradicción respecto a una de sus más recientes votaciones. Y es que resulta que ayer el presidente de este órgano legislativo, el panista **Jorge Romero**, dio a conocer que los coordinadores analizan rutas a seguir para impugnar los lineamientos recientemente emitidos por el INE, por considerar una "extralimitación" que en éstos se niegue la reelección a quienes cometieron violencia política de género. Porque se interpreta que esto no sólo aplicaría a aquellos que cuentan con una sentencia firme, sino también a aquellos que recibieron una sanción administrativa. El tema, nos aseguran, empieza a sumar rechazos entre quienes recuerdan que hace unos meses los diputados llegaron hasta a la toma de la tribuna en el Congreso para avalar la "ley 3 de 3" y así evitar que un agresor llegue al poder. ¿Pues qué pasó?



#INE

FIJAN TOPE DE 661 MDP PARA CANDIDATOS PRESIDENCIALES

SON 200 MILLONES MÁS
PARA LOS GASTOS DE
CAMPAÑA QUE EN LA
ELECCIÓN DE 2018

MISAEAL
ZAVALA



PAIS@
ELHERALDODE
MEXICO.COM

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE avaló un tope de gastos de campaña de 661 millones de pesos para cada uno de los candidatos presidenciales que compitan en el proceso electoral federal 2024.

En sesión privada, aprobaron por unanimidad un anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del INE, por el que se determinan los topes máximos de gastos de precampaña y campaña, para las elecciones de Presidencia de la República, así como de diputaciones y senadurías.

Para candidatos presidenciales se aprueba un tope de gastos de precampaña de 85 millones 926 mil 665 pesos; mientras que para la campaña presidencial cada candidato podrá gastar como máximo 660 millones 978 mil 723 pesos.

El tope de gastos para campañas significa 200 millones de pesos más que en la elección federal de 2018.

Asimismo, los candidatos a diputados federales podrán gastar hasta 329 mil 638 pesos en la precampaña y dos millones 203 mil 262 pesos en la etapa de campaña.

En cuanto a los candidatos a senadores, el gasto dependerá del estado en el que compita, pues se toma en cuenta el número de

ciudadanos que podrán votar.

Por ejemplo, los candidatos a senadores de Baja California Sur y Campeche tendrán un tope en campaña de cuatro millones 406 mil 525 pesos, así como 572 mil 844 pesos para de precampaña.

En contraste, los que compitan en Jalisco, Ciudad de México y Estado de México, tendrán para campaña 44 millones 65 mil 248 pesos y 5 millones 728 mil 444 pesos para precampaña. ●

3

TOPES FIJARON PARA LA ELECCIÓN FEDERAL.

2.2

MILLONES DE PESOS, GASTO PARA DIPUTADOS.

PONEN
REGLAS

- 1 ● También se aprobó el anteproyecto de acuerdo de acuerdo sobre coaliciones.
- 2 ● Se aprobó el instructivo que deberán observar los partidos.
- 3 ● Eso para la elección de la Presidencia, senadurías y diputaciones.



Y la promueven en Times Square

REFORMA / STAFF

Cientos de personas observaron imágenes de la aspirante presidencial, Claudia Sheinbaum, en una megapantalla publicitaria ubicada en Times Square, en Nueva York, el domingo pasado.

En las fotografías aparece acompañada por el secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno capitalino, Carlos Ulloa, quien también fue secretario particular de la ex funcionaria capitalina.

Otras imágenes son de cuando era Jefa de Gobierno y una más de su arranque de campaña, el 17 de junio en Oaxaca, para obtener la candidatura presidencial. También aparece el slogan “#EsClaudia”.

El mismo Ulloa difundió en sus redes el video de 22 segundos con las imágenes de la propaganda. “Así la pantalla en este momento en Times Square, NY!!!”, es la frase que acompaña el video.

Elías Moreno Brizuela, presidente de la agrupación Frente por la 4T, aseguró que él pagó 40 dólares por el servicio.

“Están circulando notas de un video de Claudia Sheinbaum y Carlos Ulloa que se proyectó el domingo 24 en Times Square. Quiero aclarar que este video fue pagado por mis propios medios ya que me caen muy bien, el costo fue de \$40USD por 15 segundos”, escribió Moreno Brizuela en redes sociales y agregó un comprobante de transferencia electrónica.

El PAN denunció ante el INE a Sheinbaum y a quienes resulten responsables por la promoción en Nueva York, y exigió investigar quién pagó y cuánto, pues consideró que puede ser un acto anticipado de precampaña y campaña.





Especial

La aspirante morenista aparece en la imagen junto a Carlos Ulloa, Secretario de Desarrollo Urbano en la CDMX.



ELECCIONES 2024

**Dan a Claudia y Xóchitl
661 mdp para gastar**

Ese límite fija el INE para las campañas presidenciales del año entrante y les aprueba otros 86 millones para precampañas. **Pág. 18**

PARA CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA

Otorga el INE 661 mdp para Claudia y Xóchitl

PATRICIA RAMÍREZ

La bolsa de gastos de campaña para los partidos políticos ascenderá a 3 mil 304 millones de pesos

Los y las candidatas a la presidencia de la República podrán gastar un total de hasta 660 millones 978 mil pesos para sus campañas electorales en 2024, incluyendo financiamiento público y privado. Además podrán hacer precampaña y gastar alrededor de 86 millones de pesos adicionales, las dos principales abanderadas definidas hasta el momento Claudia Sheinbaum y Xóchitl Gálvez.

TOPES MÁXIMOS

El proyecto de acuerdo avalado por la Comisión de Prerrogativas y Partido Políticos del Instituto Nacional Electoral (INE) señala que estos montos de gastos de campaña se establecen con una fórmula que señala que corresponden al 20 por ciento del financiamiento público de campaña establecido para todos los partidos en el año de la elección presidencial.

El anteproyecto de acuerdo por el que se determinan los topes máximos de gastos de precampaña y campaña para las elecciones de presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, así como de diputaciones y senadurías por el principio de mayoría relativa para el proceso electoral federal 2023-2024 será llevado a la sesión del consejo general del próximo jueves.

La bolsa de gastos de campaña para los

partidos políticos con registro ascenderá a 3 mil 304 millones de pesos para las elecciones federales de 2024 y de esa bolsa Morena se llevará un total de mil 23 millones de pesos, mientras que el PAN 613 millones, el PRI 600 millones, Movimiento Ciudadano 323 millones, PVEM 282 millones, PRD 236 millones y el PT 225 millones.

Por lo que se refiere a los candidatos a diputaciones, tendrán un tope de 2 millones 203 mil y a senadores dependerá de la entidad, pero oscila entre los 4 y los 44 millones de pesos.

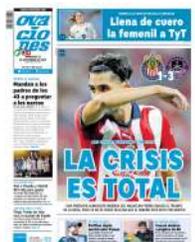
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Asimismo, se determinó que los candidatos presidenciales independientes solo gastarán un 10 por ciento de los abanderados por partidos políticos, lo que implica que podrán disponer solo de 66 millones de pesos para sus campañas.

El acuerdo precisa también que las y los precandidatos que rebasen el tope de gastos de precampaña establecido por el consejo general serán sancionados con la cancelación de su registro o, en su caso, con la pérdida de la candidatura que hayan obtenido; en el último supuesto, los partidos políticos conservarán el derecho de realizar las sustituciones que procedan.

FÓRMULA ELECTORAL

La ley electoral señala que el tope máximo de gastos de campaña para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa será la cantidad que resulte de dividir el tope de gasto de campaña establecido para la elección presidencial entre trescientos. Para el año en que solamente se renueve la Cámara de Diputados, la cantidad a que se refiere esta fracción será actualizada con el índice de crecimiento del salario mínimo diario en el Distrito Federal.



PLAZOS PARA FISCALIZACIÓN

Por otro lado, el INE dio a conocer los plazos de los informes de ingresos y gastos de la intención de apoyo de la ciudadanía en precampañas y campañas de las elecciones de 2024. Para el apoyo ciudadano de las candidaturas a la presidencia la fecha límite de entrega es el 9 de enero y concluye el 19 de febrero; respecto a senadurías y diputaciones federales su fecha límites es el 6 de enero y concluyen el mismo día que las presidenciables. En el caso de las precampañas se manejan las mismas fechas límites de entrega y conclusión. En tanto, para las campañas de los diversos cargos, se establece que el primero periodo será el 2 de abril, el segundo periodo el 2 de mayo y el tercero el 1 de junio, para terminal el 18 de julio de 2024.

Las y los precandidatos que rebasen el tope de gastos de precampaña establecido serán sancionados con la cancelación de su registro



Los candidatos independientes sólo gastarán un 10 por ciento.



EL SIGNIFICADO DE UNA ELECCIÓN

Iniciado legalmente el proceso electoral es muy recomendable hacer un recordatorio de todo lo que se juega en 2024, no sólo porque se trata de la elección más grande de la historia del país, sino porque se da frente a una serie de encrucijadas que los mexicanos deberán enfrentar y resolver para definir su futuro y el de tres o cuatro generaciones más. Lo que se decida en este par de años, para bien o para mal, generará inercias en lo político, en lo económico y en el tejido social que requerirán paciencia y tiempo, mucho tiempo, si se decide cambiar de rumbo posteriormente.

Para quienes vivieron el siglo pasado está claro, hay momentos clave como los que se registraron en la década de los sesenta y setenta. En ellos se trazó, por igual, la apertura democrática de lo que un día fue un régimen monolítico; se delineó la valiosa llave del voto como transformador político y expresión de lo que el ciudadano desea para el futuro.

Educación, empleo, cultura e igualdad en una cantidad de variantes impresionantes que pasan por la relación mujeres-hombres, los pueblos indígenas e infinidad de tópicos más e incluso el lugar de México en el concierto internacional, todo está en juego en una elección como ésta.

El llamado está dado para el proceso que inició y donde los ciudadanos están de cara a estas encrucijadas.

La reintegración de los poderes federales

Las elecciones federales 2024 detonarán una nueva conformación en los Poderes de la Unión, de allí que las actuales controversias, Suprema Corte vs. Ejecutivo (apoyado por la mayoría legislativa) se verán impactadas o bien para que el diferendo tenga que ser relegado o bien ahondarlo.

Mujeres al Poder

A una Presidenta de la República que, casi indudablemente será la primera mujer en conducir a la Federación.

Senado, el fiel de la balanza

64 senadurías por el principio de mayoría relativa y 32 senadurías de primera minoría; 32 senadurías por el principio de representación proporcional



Temas que avanzarán o no, de acuerdo con los resultados electorales

* Elección popular de los integrantes de la Suprema Corte

* Nueva reforma electoral

* Futuro de organismos autónomos

* Militarización de la Guardia Nacional

* Otras reformas constitucionales



Por la integración de senadores de minoría, es casi un hecho que el Senado no podrá verse dominado por una mayoría aplastante. Será la caja de resonancia donde oficialismo y oposición podrán escucharse por igual.

Diputados, la verdadera disputa

500 curules, 300 elegidos por el principio de mayoría relativa y 200 plurinominales.

Aquí está la verdadera disputa, la diversidad distrital, la posibilidad de que un buen candidato revierta tendencias previas hace posible lo mismo una cámara baja equilibrada que un escenario donde uno de los bandos logre una mayoría amplia



Las fechas relevantes que vienen

Octubre de 2023

Se fijan, mediante acuerdo del INE, los topes máximos de gastos de precampaña y campaña por precandidatura y candidatura para el Proceso Electoral Federal 2023-2024. Una duda es qué pasará con los gastos realizados por los llamados coordinadores (en realidad claros candidatos) dentro del oficialista Morena y de la coalición opositora.

Noviembre y diciembre de 2023

Se definen los conteos rápidos que generarán resultados el día de la elección; van dirigidos, como siempre, a contar con un resultado temprano respecto a la elección presidencial. Un comité "Técnico Asesor" es el encargado del diseño metodológico, que incluye elegir casillas y técnicas de monitoreo. El mismo comité, se espera, definirá técnicas específicas para los procesos locales que se refieren a las 9 elecciones de gubernatura.

Febrero de 2024

Se sortean las 26 letras de apellidos paternos que definirán a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casillas electorales. Se desencadena una extensa "cacería" de estos ciudadanos para invitarlos y convenarlos de participar como organizador y garante de la elección. Registro de candidaturas y verificación de sus requisitos legales.

Marzo de 2024

Se consolida la red de sedes de casillas, incluyendo las extraordinarias y especiales.

Abril de 2024

Se da a conocer el Padrón y los Listados Nominales de Electores que serán utilizados en la Jornada Electoral del 2024



Elecciones estatales y seguridad pública

Diferentes entidades han presentado problemas serios de seguridad pública, ligados a bandas organizadas y llegando a interrumpir sistemáticamente la vida normal en las calles de colonias y pueblos. El siguiente catálogo de entidades con elecciones locales muestra, a partir de una semaforización sencilla, las condiciones que encontrarían los electores si las elecciones se realizaran en este momento, esto de acuerdo con las noticias e información pública sobre eventos que han significado el trastorno sistemático (no esporádico) de la vida del ciudadano. Quedan 9 meses que podrán ser usados para que el viaje a las urnas se realice sin más preocupaciones que la de ser certero al elegir gobernante o representante popular.

Simbología

-  NO HAY EVENTOS SIGNIFICATIVOS DE INSEGURIDAD CALLEJERA
-  EVENTUALMENTE SE PRESENTAN EVENTOS DE SEGURIDAD GRAVES
-  LOS EVENTOS DE INSEGURIDAD INTERRUMPEN LA VIDA CIUDADANA



Si bien los organismos electorales estatales serán la cabeza de las elecciones locales, el INE deberá coordinarse para efectuar una sola jornada de votos. En total se elegirán 19 mil 634 cargos estatales, más los 629 de carácter federal.



Credencial para votar da certeza en elecciones: Guadalupe Taddei

RAFAEL ORTIZ

La credencial para votar es la garantía de que cada registro en el Padrón Electoral pertenece a una ciudadana o ciudadano y, en consecuencia, a un solo voto, afirmó la consejera presidenta del Instituto Nacional Electoral, Guadalupe Taddei Zavala, frente a jóvenes estudiantes de la Universidad de Monterrey.

Al impartir la conferencia **Un ciudadano, un registro y un voto**, la consejera presidenta del INE, refirió que problemas que se suscitaron en el pasado, como los dobles registros, que personas fallecidas pudieran votar o que instituciones distintas a la autoridad electoral dijeran quién puede o no votar, ha quedado en el pasado.

Enfatizó que actualmente, **el reto del INE es la conquista final del Sistema Nacional Electoral, en el marco del Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023-2024.**

Ante el rector de la UDEM, **Mario Páez González**; el director del Instituto de Estudios Políticos de la institución, **Agustín Basave**-moderador de la conferencia-; directivos, profesores y estudiantes, precisó que en la organización de los procesos electorales Federal y locales de 2023-2024, **es fundamental el trabajo y la colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y los institutos electorales locales.**

"Quiere decir que el día de la Jornada Electoral habrá en todo nuestro país, alrededor de 540 millones de boletas dispuestas para que nosotros emitamos nuestro voto, ejerzamos nuestro derecho a elegir a nuestras autoridades, todas disponibles en lo local y en lo federal", subrayó.

El operativo que tiene que hacer el INE, recalzó, es de esa magnitud. "La responsabilidad que tenemos como ciudadanía, es atender el llamado que hará el Instituto en unos cuantos días más, para que participemos como Capacitadores, como Supervisores Electorales, como Funcionarios de Casilla y que seamos capaces de ser esos vecinos que atendemos una casilla, que contamos los votos y que entregamos los resultados. Que no nos cuenten, contemos nosotros los votos, atrevámonos a participar, nosotros como ciudadanos responsables", exhortó.



CONTRA LAS — CUERDAS —



#OPINIÓN

YUCATÁN SE QUEDA SIN SENADORES OPOSITORES

Jorge Ramírez Marín, soltó el arma y terminó rendido ayer frente a la colonización, aun cuando se vaya a vestir los colores del PVEM

La oposición a la 4T se quedó sin senadores en Yucatán. Hasta el último mohicano del PRI, **Jorge Ramírez Marín**, soltó el arma y terminó rendido ayer frente a la colonización de la Cuarta Transformación, aun cuando se vaya a vestir los colores del PVEM.

Ha sido interesante el paso a paso de Morena en el estado gobernado por el PAN, que no necesariamente debe ser considerado como bastión, pues aunque su gobernador **Mauricio Vila** sale bien calificado y en los primeros lugares frente a otros gobernadores del país, en su estado no es profeta: en estos momentos como marca, el PAN está en empate técnico frente a Morena.

Ha sido **Andrés López Beltrán** quien se ha metido en la operación desde hace más de seis años para este momento de buscar posicionar al partido guinda de cara a 2024. Quien puso el dardo ayer de la desbandada senatorial tras la renuncia de Ramírez Marín fue **Renán Barrera**, quien será el candidato de Acción Nacional al gobierno. Hace un año, **Raúl Paz Alonso** dejó al PAN y ahora hasta se anotó en la contienda interna de Morena por el gobierno. La otra que hizo lo mismo al bajarse

En la 4T está decidido que el candidato sea Huacho Díaz Mena

del PRI es **Verónica Camino Farjat** y también quiere el primer cargo por Morena. Lo malo para ellos es que, aunque dieron sus votos a proyecto de López Obrador, como respaldar la militarización, pues no les va a alcanzar porque en la 4T está decidido que el candidato será el **Huacho Díaz Mena**. Para este también ex panista tendrán que terminar trabajando los tres. **Jorge Álvarez Máynez**, coordinador de **MC**, no dejó pasar la oportunidad para meter el dedo en la llaga al señalar que gobernadores del PRI que entregan estados se vuelven embajadores, senadores del PRI se pasan a Morena y que el tricolor votó recién a favor de militantes de ese partido en el Consejo de la Judicatura y en el Comité Técnico para elegir consejeros del INE. "Con razón Alito (Moreno) habla tanto de esquiroleos".

Una cosa es que le hayan hecho una ley a modo para que aún nacida fuera de **Veracruz** pueda ser gobernadora, la otra es que los veracruzanos acepten a **Rocío Nahle**, zacatecana y secretaria de Energía, quien quiere ser candidata al gobierno estatal. Nada fácil porque ha sido criticada por la mala planeación en la refinería Dos Bocas. Su reputación está manchada por ella y sus propios operadores, que han sido noticia por contratar empresas fantasmas para Dos Bocas o tener parientes detenidos con armas y droga. Ahora, Morena deberá decidir si escucha a los veracruzanos, pues oponentes internos como **Sergio Gutiérrez Luna** alertaron de posible conflicto si Nahle se mete en la pelea por la candidatura.

...

UPPERCUT: En Morelos todo indica que también es tiempo de las mujeres. Como parte de las negociaciones con Morena, el PT busca meterse en la pelea con la diputada y dirigente local **Tania Valentina Rodríguez**, como aspirante a coordinar los Comités de Defensa de la 4T.



COMISIÓN DE PRERROGATIVAS

Noviembre, límite para registrar las coaliciones

En el convenio que reporten al INE, los partidos deben definir el método que emplearán para definir a sus abanderados

POR AURORA ZEPEDA

azepeda@gimm.com.mx

Los partidos que estén interesados en formar coaliciones totales, parciales o flexibles tendrán que registrar su convenio de coalición antes del 5 de noviembre, fecha de inicio de las precampañas, según aprobó la comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, en los lineamientos respectivos.

Si los partidos coaligados acuerdan modificaciones al convenio, deben avisar al INE antes del 14 de febrero de 2024, un día antes del registro de candidatos que iniciará el 15 de ese mismo mes.

Este documento será discutido en la sesión de mañana del Consejo General del instituto.

Dentro de su convenio de coalición, los partidos coaligados tendrán que establecer la denominación de la coalición, los nombres de sus representantes legales y la declaración expresa sobre el tipo de coalición que se registra: total, parcial o flexible.

También deben fijar el procedimiento que cada partido utilizará para la selección de las candidaturas, el compromiso expreso de las y los candidatos a sos-

tener la plataforma electoral de la coalición, el origen partidario de las candidaturas al Senado y la Cámara de Diputados, y el grupo parlamentario en el que quedarían comprendidos y la expresión "en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes".

EL DATO**Reparto**

Cada partido aportará 30% de sus tiempos de spots de radio y televisión para la coalición, definió la Comisión de Prerrogativas del INE.



TRUMP SE ENRIQUECIÓ A LA MALA

Un juez determinó que el expresidente de Estados Unidos cometió fraude al inflar su patrimonio para engañar a bancos y aseguradoras. **Global / 28**

JUZGADO RESUELVE CASO

TRUMP DEFRAUDÓ A BANCOS PARA HACERSE MÁS RICO

El exmandatario republicano exageró el valor de sus propiedades para hacer negocios y obtener más financiamiento de sus socios; la sentencia también apunta a los dos hijos del magnate neoyorquino

REUTERS Y DPA
global@gimm.com.mx



NUEVA YORK.— El expresidente de Estados Unidos, Donald Trump, y la Trump Organization son culpables de fraude y engañaron a bancos y aseguradoras, declaró un juzgado federal.

El juez del caso se negó a desestimar la demanda de la fiscal general del estado, Letitia James, que acusó a Trump de inflar ilegalmente sus activos y patrimonio neto.

La decisión fue emitida por el juez Arthur Engoron del tribunal estatal de Nueva York en Manhattan.

El juez Arthur Engoron encontró que el expresidente y su compañía sobrevaloraron sus activos y exageraron su patrimonio neto en los documentos utilizados para hacer negocios y así asegurar financiamiento.

Trump, su empresa y ejecutivos clave mintieron repetidamente sobre ellas en sus estados financieros anuales, obteniendo recompensas como términos de préstamo favorables y primas de seguro más bajas, descubrió Engoron.

En su decisión, el juez Arthur Engoron aseguró que el expresidente y sus dos hijos, vicepresidentes ejecutivos de Trump Organization, son “responsables” de “continuadas violaciones” de la ley.

En septiembre de 2022, James demandó a Trump acusándolo a él y a la Organización Trump de mentir durante una década sobre los valores de los activos y su patrimonio neto para obtener mejores condiciones en préstamos bancarios y seguros.

Según la acusación, Trump infló su patrimonio neto hasta en 2 mil 230 millones de dólares, en los estados financieros anuales

presentados a bancos y aseguradoras.

Los activos inflados incluían la propiedad de Mar-a-Lago en Florida, su ático en la Trump Tower y edificios

de oficinas y campos de golf.

Los documentos suministrados por la fiscal general muestran “claramente” las evaluaciones fraudulentas de Donald Trump sobre los activos del grupo, que opera en el sector inmobiliario residencial, hotelero y campos de golf, aclaró el juez.

El juez canceló todos los negocios de los demandados en Nueva York.

Además, fijó un plazo de diez días para que los implicados comuniquen al menos tres potenciales empresas “independientes” que puedan ocuparse de la disolución.

Asimismo, negó una petición de Trump para retrasar el juicio, que finalmente se espera que comience el lunes.

Según la cadena CNN, queda pendiente determinar la responsabilidad en otros reclamos de la demanda y cuánto deben pagar Trump y los demás acusados como indemnización.

Sin embargo James propuso una multa de 250 millones de dólares (cuatro mil 386 millones de pesos mexicanos).

40

MILLONES

de dólares ha gastado el expresidente republicano en sus abogados.

AL BANQUILLO

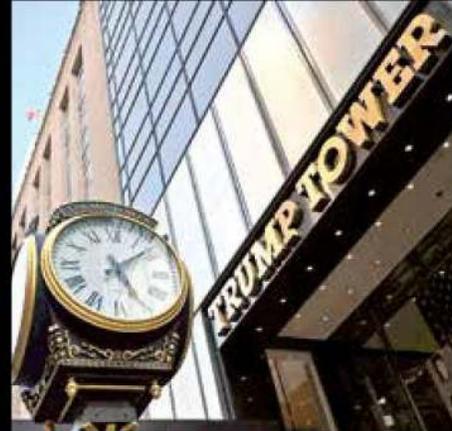
- Donald Trump fue declarado culpable de abusar sexualmente de la escritora E. Jean Carroll y de difamarla.
- El gobierno de EU investiga la posible implicación de Trump en el asalto al Capitolio, en enero de 2021.
- Otra pesquisa revisa los documentos clasificados hallados en su residencia de Mar-a-Lago, en Florida.



INFLÓ LOS COSTOS DE SUS PROPIEDADES



MAR-A-LAGO, FLORIDA



TRUMP TOWER, NUEVA YORK



CAMPO DE GOLF, VARIOS ESTADOS



PULSOPOLÍTICO

**AYOTZINAPA: MARCHA
POR LOS 43 DESAPARECIDOS**

POR FRANCISCO CÁRDENAS CRUZ

Decepcionados por el reciente informe del caso Ayotzinapa del Gobierno federal, al que comparan como casi "copia" de "la verdad histórica" presentada el sexenio pasado por la entonces PGR, familiares de los 43 normalistas realizaron una marcha de la columna a la Independencia al Zócalo y reclamos y consignas de "Fue el Estado" y "Fue el Ejército", mientras un grupo de encapuchados causaron destrozos en el trayecto.

La víspera, en reunión en Palacio Nacional —ayer blindado, otra vez— con funcionarios de las secretarías de Gobernación y Seguridad Pública se entregó ese documento que, para el abogado de los desaparecidos, Vidulfo Rosales, no sólo no da respuesta a las peticiones que se le hicieron al Presidente López Obrador, en la reunión que sostuvieron con él, sino que el contenido del mismo se acerca al que se diera a conocer después de las primeras investigaciones de lo ocurrido hace nueve años.

DE ESTO Y DE AQUELLO...

Si en la mañanera y en Morena, esperaban que Marcelo Ebrard desistiera de acudir al Tribunal Electoral para que éste atraiga su denuncia sobre las irregularidades habidas en la elección interna de las corcholatas, no fue así, porque ayer pidió a ese organismo que ordene a la Comisión de Honor y Justicia de ese partido admitir la demanda que presentó en la que exige que se reponga el proceso.

Esa actitud del excanciller coincidió con la declara-

ción del dirigente nacional del guinda, Mario Delgado, en la que anunció que no participará por la Jefatura de Gobierno de la CDMX, como ha sido siempre su sueño, porque ahora, "el más grande es garantizar que Claudia Sheinbaum gane la Presidencia y la mayoría en el Congreso", por lo que seguirá al mando morenista.

Sana y a salvo apareció la alcaldesa de Cotija, Michoacán, Yolanda Sánchez Figueroa, a la que un comando armado secuestró en Zapopan, al salir de un centro comercial, el pasado fin de semana. Fue liberada en el municipio Villamar por sus captores.

Se confirmó que el senador Jorge Carlos Marín abandona al PRI para que el PVEM lo postule como candidato a gobernador de Yucatán, cargo al que llega tarde, frente a una fortalecido PAN, un candidato competitivo como Renán Barrera, exedil de Mérida, para suceder a Mauricio Vila, catalogado uno de los mejores mandatarios estatales de oposición.

En donde esté hoy injustamente recluso, Jesús Murillo Karam, el extitular de la PGR confirmará que el tiempo le da la razón sobre su criticada y rechazada "verdad histórica" sobre el caso Ayotzinapa.

Disputa por el Padrón Electoral, que el Gobierno de Morena quiere tener en Segob, no en el INE.

fcardenas@pulsopolitico.com.mx

Twitter: @MXPulsoPolitico



Alertan fin electoral con la nueva CURP

MAYOLO LÓPEZ

La Clave Única de Registro de Población (CURP) que impulsa la bancada de Morena en el Senado de la República conlleva fines electorales, advirtió ayer el senador panista Damián Zepeda.

“Otra vez estamos ante el viejo debate de que el Gobierno tenga el padrón electoral, con alto riesgo de manejo de datos personales para fines electorales”, planteó.

La víspera, Morena impulsó en comisiones una nueva Ley General de Población con un modelo de CURP que integraría fotografía y huellas dactilares.

En opinión del legislador, Gobiernos de “distintos colores han querido jalar la identificación oficial, y no es raro: en el mundo existe una cédula de identidad, un documento oficial, pero en México, desde hace mucho tiempo, el INE maneja la credencial electoral, y es un padrón confiable que protege los datos personales de todos los ciudadanos”.

“Entonces, si ya tenemos un padrón confiable –que nos cuesta a los mexicanos y que protege los datos personales–, ¿para qué abrir otro?, ¿nada más porque lo quiere tener el Gobierno?”, cuestionó el panista.

El ex dirigente del blanquiazul alertó, además, que el proyecto de la nueva cédula carece de protección.

“La Ley (General de Población) con la que quieren hacer esta cédula no trae protección de datos biométricos y es muy grave: tu información puede terminar en cualquier lugar.

“Para qué duplicar esfuerzos. Por eso completamente creo que esta información puede ser utilizada por el Gobierno con fines electorales, sobre todo en año electoral”, reiteró.

Damián Zepeda, senador del PAN

Especial

/// Si ya tenemos un padrón confiable –que nos cuesta a los mexicanos y que protege los datos personales–, ¿para qué abrir otro?, ¿nada más porque lo quiere tener el Gobierno?”.



EDICTO.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil, Poder Judicial de la CDMX, Secretaría "A", Expediente 7/2020.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de agosto del dos mil veintitres, dictado en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por UNIFIN FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de MB CONSULTING SERVICES S.A. DE C.V.; MARTINEZ BELLO MIGUEL ANGEL, AM EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. bajo el número de 7/2020, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México Licenciado MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice: CIUDAD DE MÉXICO, A CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES. - - A sus autos el escrito de cuenta que presenta ALBERTO GARCÍA CARDENAS, Apoderado de la parte actora a quién se le tiene informando que no cuenta con mayores datos de identificación del codemandado Miguel Ángel Martínez Bello requeridos por el Instituto Nacional Electoral, asimismo hace notar que el domicilio proporcionado por la Comisión Federal de Electricidad está incompleto al carecer del número de la calle en el que se debe encontrar, de ahí que, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procedase a emplazar a los codemandados MB CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V., MIGUEL ANGEL MARTINEZ BELLO Y AM EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.. a través de edictos, mismos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico LA JORNADA y en el periódico DIARIO IMAGEN, haciéndosele saber a dichas morales, las prestaciones reclamadas en el presente juicio, mismas que deberán ser plasmadas en los edictos de referencia y que se tienen aquí por reproducidas en obvio de inútiles repeticiones, así como de modo preciso y conciso, sintetizando las providencias a publicar y que específicamente corresponden al auto admisorio de demanda, señalándose únicamente los puntos substanciales, de igual forma deberá hacersele saber que tienen TREINTA DÍAS para que recojan las copias cotejadas de la demanda y documentos que se acompañan, en el local de este juzgado y QUINCE DÍAS para contestar la demanda y opongan excepciones y defensas que consideren necesarias, contestando dicha demanda refiriéndose completamente a cada uno de los hechos, apercibidas que deberá señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos dentro de la jurisdicción de este juzgado y para el caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán por medio de las listas que se publican en el BOLETIN JUDICIAL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXAGÉSIMO TERCERO CIVIL, LICENCIADO MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Rosalba Reyes Rodríguez, quien autoriza y da fe. Doy fe.

Ciudad de México., a 28 de agosto del 2023.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".
RÚBRICA
LIC. ROSALBA REYES RODRIGUEZ.



CONFIDENTE EMEEQIS



POR JULIÁN ANDRADE

EL ÚNICO PLAN ES XÓCHITL GÁLVEZ

Xóchitl Gálvez sí cuenta con el apoyo de los tres partidos que la postularán a la presidencia de la República. La valoración que hacen en sus dirigencias es que cuentan con una aspirante que puede crecer en las preferencias, que es disruptiva y tiene el apoyo de organizaciones de la sociedad civil que han estado activas en la defensa del INE y la democracia.

Un plan B solo existe en la fantasía, ya que sería absurdo el echar por la borda todo lo que se ha conseguido y con una participación ciudadana sin precedentes, ya que es la primera vez que los partidos abrieron la selección de su abanderado principal.

También saben que las posibilidades de éxito radicarán en la acción territorial del PRI, PAN y PRD. Tienen ejemplos recientes sobre aciertos y errores, donde las postulaciones en alianza tuvieron un buen desempeño, pero también documentaron el costo de ir separados.

Un abrevadero de enseñanzas es la elección del 2021, donde inclusive se habría podido arrebatar la mayoría a Morena con la participación de Movimiento Ciudadano y si se hubiera evitado la intromisión de gobernadores que jugaron chueco.

Nadie obvia los problemas de configuración del equipo que trabajará de modo directo con la coordinadora del Frente Amplio por México (FAM), pero ese es un espacio que determinará la propia Xóchitl Gálvez, tratando, en todo momento, de reducir los márgenes de error.

Por lo pronto, la senadora anunció que se suman a su proyecto, como vocerías, Margarita Zavala y Josefina Vázquez Mota, una suma de experiencia de dos mujeres que, además,

fueron candidatas a la presidencia, la primera de modo efímero como independiente y la segunda en una contienda en la que observó la llegada de Enrique Peña Nieto y la continuidad en el ascenso de López Obrador que, en los hechos, era la antesala de lo que ocurriría con posterioridad.

También participará el senador Emilio Álvarez Icaza, integrante del Frente Cívico y uno de los impulsores centrales del procedimiento que llevó a la designación de Gálvez luego de foros temáticos y encuestas en las que partici-

paron, en la recta final, Santiago Creel, Beatriz Paredes y Enrique de la Madrid.

La idea es contar con políticos probados para enfrentar las andanadas que seguramente surgirán y para colaborar en que no sea la coordinadora del FAM quien tenga que salir al paso de las intrigas, como hasta ahora ha ocurrido.

El vértigo de estos días hace que se olvide que Gálvez lleva en su búsqueda de la presidencia de la República poco más de cuatro meses, si se toma como parteaguas el 12 de junio, cuando le impidieron la entrada a la conferencia mañanera, a pasar de que contaba con un aparato para ello, donde el juez séptimo de distrito en materia civil de la Ciudad de México ordenaba que se le diera derecho de réplica, algo que en Palacio Nacional incumplieron.

Pero más se estrecha el periodo de actividad, si tomamos en cuenta que apenas el 3 de septiembre la también senadora recibió, en el Ángel de la Independencia, la constancia que la acredita como la coordinadora frentista.

Otro aspecto será el planteamiento general de la próxima campaña, la que comprende nueve gubernaturas, la renovación de la totalidad del poder legislativo y múltiples alcaldías.

Ahí los partidos, por necesidad, tendrán la responsabilidad de lograr candidaturas adecuadas que ayuden al impulso de la presidencial, pero sobre todo que añadan activos a la búsqueda del voto ciudadano.

La integración del poder legislativo es estratégica. En lo que respecta al Senado, los análisis en el Frente Amplio indican que se puede lograr un grupo parlamentario poderoso y que en los hechos signifique ya no solo contener, sino estar en posibilidades de modificar mucho de lo que no ha funcionado.

La Cámara de Diputados, su integración es del mayor relieve, porque lo que se busca, como prioridad, es obtener la mayoría para detener la aprobación caprichosa del Presupuesto e inclusive las trampas que se suelen montar por medio de cambios a leyes secundarias para en los hechos hacer inoperante la Constitución, como ocurrió con el tema de la militarización de la Guardia Nacional que al final rechazó la Suprema Corte.

Sí, hay mucho que hacer, pero en el FAM están trabajado en ello, porque saben todo lo que está en juego.

Tienen ejemplos recientes sobre aciertos y errores, donde las postulaciones en alianza tuvieron un buen desempeño, pero también documentaron el costo de ir separados.





Foto: X @XochitlGalvez



EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Juzgado Décimo Segundo de lo Civil, Secretaría "B", Expediente 634/2020.

EMPLAZAMIENTO: MARÍA LAURA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ por conducto de albacea LAURA YOLANDA ESTEFANIA FILOTEO FERNÁNDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha veinte de junio y tres de julio, ambos de dos mil veintitrés, para su diligencia, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por DESARROLLADORA DE FRANQUICIAS LOS BISQUETS BISQUETS OBREGÓN, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE A PEDIR DE BOCA, S.A. DE C.V., MARÍA LAURA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y BRAULIO ENRIQUE FILOTEO FERNÁNDEZ, expediente número 634/2020 en los cuales se ordenó lo que en su parte conducente se transcribe: "...Ciudad de México, a tres de julio de dos mil veintitrés. Agréguese a los presentes autos el escrito de cuenta de la mandataria judicial de la parte actora, por medio del cual devuelve los oficios dirigidos a los periódicos "El Universal" y "Diario Imagen" con sus respectivos edictos, los que se mandan agregar a los presentes autos para constancia, toda vez que, como lo refiere, no se estableció el término para dar contestación a la demanda, en ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1055 del Código de Comercio, se aclaran los proveídos de fechas diecinueve de mayo de dos mil veintitrés ...y veinte de junio de dos mil veintitrés...por el motivo antes mencionado y de conformidad con lo que establece el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se concede a los codemandados MARÍA LAURA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ por conducto de su albacea Laura Yolanda Estefanía Filoteo Fernández y A PEDIR DE BOCA S.A. DE C.V., un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la publicación del último edicto para recoger las copias de traslado, las cuales están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "B" de este Juzgado, y dentro del mismo término den contestación a la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento de que, si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor para representarlas, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en la puerta del juzgado...Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Duodécimo de lo Civil Licenciado Arturo González Cortés, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Esmeralda Cid Camacho, quien autoriza y da fe.- Doy fe." "...Ciudad de México, a veinte de junio de dos mil veintitrés. Agréguese a los presentes autos el escrito de cuenta suscrito por la parte actora, por conducto de su mandataria judicial, se tienen por hechas sus manifestaciones y atendiendo al hecho que fueron agotados los domicilios proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Economía, el Instituto Nacional Electoral, así como el proporcionado en el escrito inicial de demanda...se ordena emplazar por medio de edictos a la codemandada A PEDIR DE BOCA S.A. DE C.V. los cuales deberán publicarse TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico de cobertura nacional "EL UNIVERSAL" y en el periódico local de esta Ciudad "DIARIO IMAGEN", haciendo ... Ciudad de México a primero de marzo de dos mil veintiuno A sus autos el escrito de la autorizada de la parte actora, como lo solicita, se aclara el auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinte, debiendo tenerse como nombre correcto de la actora el de DESARROLLADORA DE FRANQUICIAS LOS BISQUETS BISQUETS OBREGÓN, S.A. DE C.V. y no como se asentó, aclaración que se realiza en términos de lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, para los efectos legales a que haya lugar, formando el presente auto parte integrante del admisorio... NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Segundo de lo Civil en la Ciudad de México, LICENCIADA PATRICIA MÉNDEZ FLORES, ante la C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley LICENCIADA PATRICIA VALENZUELA PÉREZ, quien autoriza y da fe. Doy fe." *634/2020 La Secretaría de Acuerdos, da cuenta con una promoción presentada el treinta de noviembre del año dos mil veinte. Asimismo la Secretaria hace constar que se exhibieron los siguientes documentos: 1.- Convenio modificatorio de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince; 2.- Convenio modificatorio de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho; 3.- Tres copias simples; 4.- Primera foja de convenio modificatorio firmada; 5.- Convenio modificatorio de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve; 6.- Contrato de franquicia y anexos; 7.- Contrato de confidencialidad; 8.- Contrato de comodato y anexo; 9.- Cuatro juegos de copias de traslado. Conste. Ciudad de México, a primero de diciembre de dos mil veinte. Ciudad de México, a cuatro de diciembre de dos mil veinte. A sus autos el escrito de cuenta, por medio del cual se desahoga la prevención decretada mediante proveído de fecha dieciocho de noviembre del año en curso. Se tiene por presentado a DESARROLLADORA DE FRANQUICIAS LOS BISQUETS DE OBREGON S.A. DE C.V., representado por su apoderado ABRAHAM VARGAS APON, personalidad que se le reconoce en términos del instrumento número doscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y siete pasado ante la fe del Notario Público Número Treinta y Cinco de esta Ciudad; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en CALLE IGLESIA NÚMERO DOS, EDIFICIO E, PISO CUATRO, COLONIA TIZAPAN SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01090, EN ESTA CIUDAD... Se tiene al promovente demandando en la vía ORDINARIA MERCANTIL, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda de A PEDIR DE BOCA S.A. DE C.V., VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA LAURA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y BRAULIO ENRIQUE FILOTEO FERNÁNDEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377, 1378 y demás relativos del Código de Comercio, se admite a trámite en la vía y forma señalada, en consecuencia con las copias simples exhibidas, debidamente foliadas, rubricadas, selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que en el término de QUINCE DÍAS, produzcan su contestación a la demanda incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo se presumirán confesados los hechos de la misma. Asimismo, la parte demandada deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de esta jurisdicción, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio... Toda vez que el domicilio de la codemandada se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, librese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, a efecto de que se sirva dar cumplimiento al "Expediente 634/2020 ... Con el oficio P/2SA/FOEIT/07 que remite la Segunda Secretaria de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno de este Tribunal, se tienen por recibidos el expediente en comento, documentos que obran agregados al mismo y copias simples de traslado, al cual le correspondió el número 634/2020. Y vista la constancia secretarial de la que se advierte que del oficio recibido, se desprende que mediante proveído de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinte la Juez Sexto Civil de Proceso Oral de esta Ciudad, se inhibió para conocer del asunto por razón de la cuantía, este órgano jurisdiccional acepta la competencia que declina el Juez Sexto Civil de proceso oral de esta Ciudad, bajo esa tesitura, se ordena girar atento oficio al Juez Sexto Civil de Proceso Oral, informándole que la suscrita aceptó la competencia, de igual forma comuníquese a la Presidencia de este Tribunal marcando copia de oficio. En virtud de que esta Juzgadora acepta la competencia para conocer del presente juicio, se procede a proveer respecto del mismo en los siguientes términos: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1380 del Código de Comercio, se previene a la parte actora para que dentro del término de TRES DÍAS aclare lo siguiente: PRIMERO: Exhiba originales del contrato de franquicia así como de los convenios modificatorios que anexa, en virtud de que los exhibidos son copias certificadas; SEGUNDO.- Exhiba las fojas dos y cuatro de las copias certificadas que exhibe del convenio modificatorio de fecha veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve, toda vez que omite hacerlo; TERCERO.- Respecto de la providencia precautoria que solicita en el escrito inicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1177 del Código de Comercio deberá tramitarlas vía incidental y por cuerda separada. Asimismo, deberá exhibir un juego de copias simples de su escrito de desahogo de prevención y de los documentos que en su caso presente para integrar el juego de copias de traslado respectivo, lo anterior con el apercibimiento de que de no hacerlo, dentro del término indicado se proveerá lo que conforme a derecho proceda. Se hace del conocimiento de la promovente que en caso de no desahogar la prevención ordenada, contará con un término de CINCO DÍAS computados a partir de la fecha en que debió desahogarla, para recoger los documentos y copias exhibidas..."

CIUDAD DE MÉXICO A SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS

ATENTAMENTE

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO

RÚBRICA

LIC. ESMERALDA CID CAMACHO.



Analizan lineamientos para reelección de candidatos

PATRICIA RAMÍREZ

La Cámara de Diputados solicitó una consulta con su equipo jurídico sobre los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral (INE), puesto que se incluyó la negativa de registrar candidatos que hayan sido sancionados por violencia política de género, por lo que se podría interponer una controversia constitucional.

El presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo), Jorge Romero Herrera, advirtió que está en contra de la violencia política hacia las mujeres, pero para negar candidaturas debe haber una sentencia judicial en firme y no se puede admitir que sea con base a una sanción administrativa, como pretende la autoridad electoral.

Agregó que por ello se analizan las vías para solicitar una aclaración a la autoridad electoral o bien presentar una impugnación, porque los términos de estos lineamientos son muy ambiguos.

Consideró que estaría la autoridad electoral sobrepasando sus facultades legales en materia de elección consecutiva para diputados y senadores, por lo que se analiza este tema.

Sin embargo, aclaró que los legisladores y los partidos tienen la posibilidad de acudir al Tribunal Electoral del Poder Judicial para quejarse por la posible violación a los derechos de los legisladores federales.

Añadió además que los legisladores que opten por elección consecutiva, es decir, la reelección, deberán notificarlo a la Cámara de Diputados a más tardar el 1 de noviembre a través de la presentación de una carta de intención.

El panista aseguró que en el caso del PAN aún no sabe quienes aspiran a la reelección pero precisó que en 2018, cuando se dio por primera vez la reelección, el 30 por ciento de los diputados federales optó por esta alternativa. El diputado Gerardo Fernández Noroña ha acusado por su lado que se le pretende impedir acceder a la reelección, a cualquier cargo de elección popular e incluso a cargos públicos, pese a que cumplió con la sanción que le impuso la autoridad electoral.

CUARTOSCURO



Evalúan caso de candidatos sancionados.



PAN Y MC LA DENUNCIAN #EsClaudia llega hasta Times Square

Difusión. El mensaje “#EsClaudia presidenta” apareció en las pantallas de Times Square, en Nueva York, como lo reveló el secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda capitalino, Carlos Ulloa. Por esto y por sus giras en estados, PAN y MC denunciaron ante el INE a Sheinbaum y a Morena por actos anticipados de campaña. **Fotos: Especial**





México social a revisión

Por la absurda sucesión adelantada, llevamos meses en que la discusión política se centra únicamente en quién va a ser qué, en si **Ebrard** se va o se queda, en si Movimiento Ciudadano se unirá al Frente u optará por una candidatura propia, en las intervenciones ilegales del Presidente en el proceso, en los titubeos del INE frente a los evidentes actos de campaña, en el pago que se dará a los precandidatos que perdieron las encuestas de Morena.

Los problemas nacionales, que son muchos y apremiantes, aparecen sólo como telón de fondo a sabiendas de que en lo que resta del sexenio no cambiarán ni las políticas ni los resultados.

Signos Vitales acaba de dar a conocer su último informe *México social a revisión*. Lo ha dedicado a analizar la pobreza y desigualdad.

Gobiernos van y vienen y México sigue con el lastre de la pobreza y la desigualdad. Coneval ha dado sus datos sobre pobreza. Según ellos, este gobierno ha reducido la pobreza (moderada) en 5.6 puntos porcentuales, aunque la pobreza extrema sumó a sus filas a 400 mil personas más. Según el prestigiado Programa Universitario de Estudios del Desarrollo (PUED), la pobreza se redujo sólo 0.1 puntos porcentuales en 2022 respecto del inicio de la administración en 2018.

Aunque el combate a la pobreza ha sido parte de todos los planes y programas de los gobiernos de México, medida por el nivel de ingresos, no sólo no se ha reducido, sino que incluso ha aumentado en los últimos años. Hay un dato aterrador, desde 1970 a la fecha, los niveles de pobreza han oscilado en un promedio de 50%, o sea, uno de cada dos mexicanos ha enfrentado condiciones de pobreza desde hace 52 años. Este dato, como bien señala el estudio "cuestiona el impacto de las políticas implementadas hasta ahora", incluido el gobierno actual.

Algo anda mal. Se destinan cada vez más recursos —con algunas alzas y bajas— a resolver el problema, pero avanzamos poco, incluso retrocedemos. *Signos Vitales* muestra que, aunque "el monto total absoluto en pesos constantes se coloca en un máximo histórico en 2022 con 1.3 billones de pesos, al ser comparado respecto del PIB, el aumento ha sido de apenas 0.7% respecto de 2018, llegando a representar únicamente 4.7% del PIB. Entre 2008 y 2022 se han gastado cerca de 17.21 billones de pesos en programas y acciones federales y la pobreza no sólo no ha bajado, sino que incluso ha aumentado". De salud y educación ni hablar, menos

estudiantes en condición de pobreza reciben apoyos (Becas Benito Juárez) de lo que recibían los hogares en 2018 con Prospera y se calcula la "pérdida de hasta 1.5 años de aprendizaje, así como el aumento de la pobreza de aprendizajes".

Hoy se ha desmantelado el sistema científico y tecnológico que de por sí era insuficiente. Hoy se han dejado a más de 30 millones de personas sin acceso a los servicios de salud.

En estas condiciones, la movilidad social, que es simplemente el cambio en tu condición socioeconómica, está obturada. Según los datos ofrecidos, existe evidencia de que México, siendo la segunda economía más grande del subcontinente, es el sexto país con menor movilidad entre generaciones de educación entre al menos 19 países latinoamericanos, siendo que nuestro país es la segunda economía más grande.

México social a revisión identifica 10 barreras para la movilidad social que no han logrado superarse. Ya estamos en época electoral, las candidatas que hasta hoy tenemos, deberían pronunciarse respecto a ellas y decirnos qué harían para eliminarlas: ser mujer, tener un tono de piel oscura, crecer en un hogar de bajo nivel socioeconómico, tener padres con bajo nivel educativo, tener un padre que haya trabajado en el sector informal, haber trabajado durante la infancia, contar con educación pública vespertina, tener un primer trabajo en el sector informal y no contar con acceso a servicios de cuidado infantil.

El estudio también propone algunas salidas. Ampliar el enfoque conceptual de la pobreza, esto es, no reducirlo a los programas sociales, sino incorporar factores como el crecimiento y la disminución del trabajo informal; dejar de ver "la pobreza desde una connotación político-electoral, que enfatiza la transferencia monetaria" en lugar de la de los derechos humanos"; cambiar la orientación a una que iguale las oportunidades a través de mecanismos como el ingreso básico universal, los préstamos para vivienda, los programas de apoyo individuales y familiares, y las políticas universales en salud y educación. Finalmente, acabar con la inseguridad o gobernanza *criminal* que "permite que grupos de poder formales e informales obtengan beneficios económicos y políticos y que tienen como efecto, por un lado, la apropiación, obstrucción y afectación de los bienes y servicios públicos".

¿Qué opinan las candidatas?



INE determina tope de gastos para campañas

Monto del 2024 subió en promedio 54% contra el del 2018.

PÁG. 38

660.9

mdp será el tope para las campañas presidenciales en el 2024.

Existe alza de 54% con respecto a 2018

INE pone tope de 660.9 mdp para gastos de candidatos presidenciales

Avalan para diputaciones 2.2 millones y para senadurías montos de los 4 a los 44

Rolando Ramos
rolando.ramos@eleconomista.mx

Quien contienda por la Presidencia de la República en 2024 podrá gastar en su campaña hasta 660 millones 978,723 pesos; para los candidatos a diputados federales por el principio de mayoría relativa el tope máximo de gastos asciende a 2 millones 203,262 pesos, y en el caso de las fórmulas de candidatos a senadores de mayoría los montos autorizados para hacer campaña dependen del número de distritos que conforman cada entidad federativa, sin pasar de 20.

Los candidatos presidenciales que busquen el cargo por la vía independiente podrán gastar alrededor de 66 millones de pesos, monto equivalente a 10% del gasto autorizado a los

candidatos partidistas.

En los pasados comicios de presidente de la República (2018), el tope de gastos de campaña ascendió a 429.2 millones de pesos, es decir una diferencia de 54% con respecto al monto de este año.

Para gastos de precampaña, cada precandidato presidencial podrá disponer de hasta 85 millones 926,665 pesos; cada precandidato a diputado federal, de máximo 329,638 pesos, y para el caso de las fórmulas de precandidatos a senadores los montos autorizados también son diferentes dependiendo de la entidad federativa a representar.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó ayer el anteproyecto de Acuerdo por el que se determinan los topes máximos de gastos de precampaña y campaña para las elecciones de

Presidencia de la República de los Estados Unidos Mexicanos, así como de diputaciones y senadurías por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, que deberá ratificar



mañana el Consejo General del órgano comicial autónomo.

El artículo 243, numeral 4, inciso a), fracción I, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) prevé que el tope de gastos de campaña para la elección presidencial será equivalente a 20% del financiamiento público de campaña establecido para todos los partidos en el año de la elección presidencial, monto que para 2024 asciende a 3,304 millones 893,614 pesos.

De ahí que dicho tope de gastos se fijó en 660.9 millones de pesos.

Aspirantes a legisladores

El tope de gastos de campaña para la elección de diputaciones federales de mayoría resulta de dividir el tope de gasto de campaña establecido para la elección presidencial entre 300, que es el número de distritos electorales federales en que se divide el país; por eso suma máximo 2.2 millones de pesos.

Para cada fórmula en la elección de senadores por el principio de mayoría, el tope máximo para gastos de campaña deriva de multiplicar la suma del tope de gasto de campaña para la elección de diputados federales de mayoría por el número de distritos que comprenda la entidad de que se trate, pero en ningún caso el número de distritos a considerar será mayor de 20.

Con base en la ley, el tope de gastos de precampaña por precandidatura y tipo de elección será equivalente también a 20% del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate.

Constituyen infracciones de los precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, exceder el tope de gastos de precampaña o campaña establecidos.

El artículo 456 de la citada ley prescribe que las infracciones de los partidos políticos en materia de topes a los gastos de campaña y sus candidatos serán sancionadas con multas equivalentes a un tanto igual al del monto ejercido

en exceso.

La Ley General de Partidos Políticos (LGPP) establece que no se considerarán dentro de los gastos de campaña los que realicen los partidos políticos para su operación ordinaria.

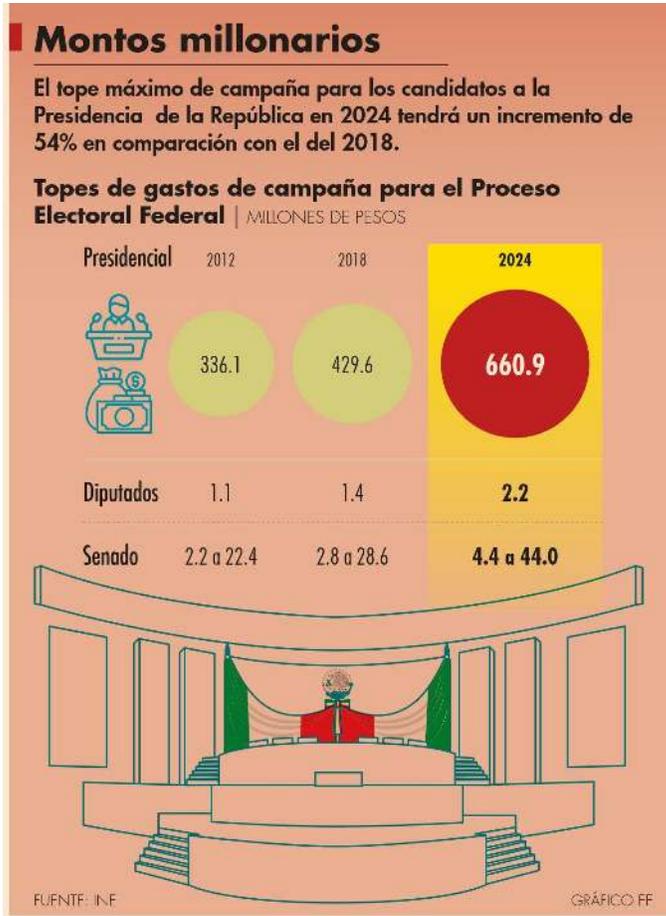
El artículo 91 señala que en el convenio de coalición se deberá manifestar que los partidos políticos coaligados, según el tipo de elección de que se trate, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se hayan fijado para las distintas elecciones, como si se tratara de un solo partido.

De acuerdo

con la ley, el tope de gastos de campaña para la elección presidencial será equivalente a 20% del financiamiento público de campaña establecido para todos los partidos en el año de la elección presidencial.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó también un tope máximo de 85 millones para las precampañas.





EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Juzgado Décimo Segundo de lo Civil, Secretaría "B", Expediente 634/2020.

EMPLAZAMIENTO: A PEDIR DE BOCA S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha veinte de junio y tres de julio, ambos de dos mil veintitrés, para su diligencia, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por DESARROLLADORA DE FRANQUICIAS LOS BISQUETS BISQUETS OBREGÓN, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE A PEDIR DE BOCA, S.A. DE C.V., MARÍA LAURA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y BRAULIO ENRIQUE FILOTEO FERNÁNDEZ, expediente número 634/2020 en los cuales se ordenó lo que en su parte conducente se transcribe: "...Ciudad de México, a tres de julio de dos mil veintitrés. Agréguese a los presentes autos el escrito de cuenta de la mandataria judicial de la parte actora, por medio del cual devuelve los oficios dirigidos a los periódicos "El Universal" y "Diario Imagen" con sus respectivos edictos, los que se mandan agregar a los presentes autos para constancia, toda vez que, como lo refiere, no se estableció el termino para dar contestación a la demanda, en ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1055 del Código de Comercio, se aclaran los proveídos de fechas diecinueve de mayo de dos mil veintitrés ...y veinte de junio de dos mil veintitrés... por el motivo antes mencionado y de conformidad con lo que establece el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se concede a los codemandados MARÍA LAURA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ por conducto de su albacea Laura Yolanda Estefanía Filoteo Fernández y A PEDIR DE BOCA S.A. DE C.V., un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la publicación del último edicto para recoger las copias de traslado, las cuales están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "B" de éste Juzgado, y dentro del mismo término den contestación a la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento de que, si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor para representarlas, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en la puerta del juzgado...Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Duodécimo de lo Civil Licenciado Arturo González Cortés, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Esmeralda Cid Camacho, quien autoriza y da fe.- Doy fe." "...Ciudad de México, a veinte de junio de dos mil veintitrés. Agréguese a los presentes autos el escrito de cuenta suscrito por la parte actora, por conducto de su mandataria judicial, se tienen por hechas sus manifestaciones y atendiendo al hecho que fueron agotados los domicilios proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaria de Economía, el Instituto Nacional Electoral, así como el proporcionado en el escrito inicial de demanda...se ordena emplazar por medio de edictos a la codemandada A PEDIR DE BOCA S.A. DE C.V., los cuales deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico de cobertura nacional "EL UNIVERSAL" y en el periódico local de esta Ciudad "DIARIO IMAGEN", haciendo ... Ciudad de México a primero de marzo de

dos mil veintiuno A sus autos el escrito de la autorizada de la parte actora, como lo solicita, se aclara el auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinte, debiendo tenerse como nombre correcto de la actora el de DESARROLLADORA DE FRANQUICIAS LOS BISQUETS BISQUETS OBREGÓN, S.A. DE C.V. y no como se asentó, aclaración que se realiza en términos de lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, para los efectos legales a que haya lugar, formando el presente auto parte integrante del admisorio... NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Segundo de lo Civil en la Ciudad de México, LICENCIADA PATRICIA MÉNDEZ FLORES, ante la C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley LICENCIADA PATRICIA VALENZUELA PÉREZ, quien autoriza y da fe. Doy fe." "634/2020 La Secretaría de Acuerdos, da cuenta con una promoción presentada el treinta de noviembre del año dos mil veinte. Asimismo la Secretaria hace constar que se exhibieron los siguientes documentos: 1.- Convenio modificatorio de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince; 2.- Convenio modificatorio de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho; 3.- Tres copias simples; 4.- Primera foja de convenio modificatorio firmada; 5.- Convenio modificatorio de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve; 6.- Contrato de franquicia y anexos; 7.- Contrato de confidencialidad; 8.- Contrato de comodato y anexo; 9.- Cuatro juegos de copias de traslado. Conste. Ciudad de México, a primero de diciembre de dos mil veinte. Ciudad de México, a cuatro de diciembre de dos mil veinte. A sus autos el escrito de cuenta, por medio del cual se desahoga la prevención decretada mediante proveído de fecha dieciocho de noviembre del año en curso. Se tiene por presentado a DESARROLLADORA DE FRANQUICIAS LOS BISQUETS DE OBREGON S.A. DE C.V., representado por su apoderado ABRAHAM VARGAS APON, personalidad que se le reconoce en términos del Instrumento número doscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y siete pasado ante la fe del Notario Público Número Treinta y Cinco de esta Ciudad; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en CALLE IGLESIA NÚMERO DOS, EDIFICIO E, PISO CUATRO, COLONIA TIZAPAN SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01090, EN ESTA CIUDAD...Se tiene al promovente demandando en la vía ORDINARIA MERCANTIL, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda de A PEDIR DE BOCA S.A. DE C.V., VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA LAURA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y BRAULIO ENRIQUE FILOTEO FERNÁNDEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377, 1378 y demás relativos del Código de Comercio, se admite a trámite en la vía y forma señalada, en consecuencia con las copias simples exhibidas, debidamente foliadas, rubricadas, selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que en el término

